

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 26 de Noviembre 2015 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2015 N° 116

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Córdoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Diego José Carrizo
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS**
Arq. Julia Marcela Olivera
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES**
Aníbal Ercio Montenegro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Don. Manuel Alejandro Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **CONCEJAL**
Don Juan Domingo Cabrera
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Doña Silvina Villagrán
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Don. Andrés Murua

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

ORDENANZAS

5991/Dto. 1311 – 5992/1310 – 5993/1309 – 5994/1308 – 5995/1307 – 5997/1305 – 5999/1302 – 6000/1304..... Pág. 1/8

DECRETO

1441/15..... Pág. 8/10

DECRETOS SINTETIZADOS

1340/15 – 1382/15 – 1384/15 – 1405/15 – 1406/15 – 1407/15 – 1408/15 – 1409/15 – 1410/15 – 1411/15 – 1412/15 – 1413/15 – 1414/15 – 1450/15 – 1451/15 – 1452/15 – 1457/15 – 1461/15 – 1466/15 – 1467/15..... Pág. 8/10

DECRETO ATRASADO

1067/15..... Pág. 10/10

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 5991/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO

MCO Nº 1311/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente HCD Nº 188/2.015, el cual remite Expediente MCO Nº 2.282/2.015 iniciado por el "Obispado de Río Gallegos" referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente a la "Capilla Buen Pastor", y;

Considerando:

Que mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 04, Sección 01, Manzana 25, Parcela 06 y ubicado en la calle Blanca Acacia Chávez Nº 2.093;

Que la Institución Católica se

encuentra inscrita en el Registro Único de Entidades Intermedias bajo Nº 069 Municipalidad de Caleta Olivia;

Que el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d);

Que en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- CONDÒNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la “**Capilla Buen Pastor**”, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 04, Sección 01, Manzana 25, Parcela 06, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2005 y hasta la 09 cuota año 2015.

Artículo 2.- EXÌMASE a la “**Capilla Buen Pastor**”, de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4.- REGÌSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: ARCHÌVESE.-

Manuel A. AYBAR – Marcelo F. ROJAS

DECRETO Nº 1311 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho del Plenario de Concejales Nº **83/2015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona a “**La Capilla Buen Pastor**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 04, Sección 01, Manzana 25, Parcela 06, ubicado en la calle Blanca Acacia Chávez Nº 2093, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes

períodos:

- Desde la 01 cuota año 2.005 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra Objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho del Plenario de Concejales Nº **83/2.015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº **5991**, se condona a “**La Capilla Buen Pastor**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 04, Sección 01, Manzana 25, Parcela 06, ubicado en la calle Blanca Acacia Chávez Nº 2093, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÌSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÌVESE**.-

José M. CORDOBA – C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 5992/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO

MCO Nº 1310/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente **HCD Nº 188/2.015**, el cual remite Expediente **MCO Nº 3.805/2.015/2.015** iniciado por el “**Obispado de Rio Gallegos**” referente a condonación y eximición del pago de

tributos municipales perteneciente a la “**Parroquia San Juan Bosco**”, y;

Considerando:

Que mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 03, Sección 03, Manzana 103, Parcela 001;

Que la Institución Católica se encuentra inscrita en el Registro Único de Entidades Intermedias bajo Nº 069 Municipalidad de Caleta Olivia;

Que el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d);

Que en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- CONDÒNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la “**Parroquia San Juan Bosco**”, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 03, Sección 03, Manzana 103, Parcela 001, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2005 y hasta la 09 cuota año 2015.-

Artículo 2.- EXÌMASE a la “**Parroquia San Juan Bosco**”, de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: ARCHÍVESE.-

Manuel A. AYBAR – Marcelo F. ROJAS

DECRETO Nº 1310 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho del Plenario de Concejales Nº **84/2015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona a la “**Parroquia San Juan Bosco**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 03, Sección 03, Manzana 103, Parcela 001, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2.005 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra Objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE

CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, Despacho del Plenario de Concejales Nº **84/2.015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº **5992**, se condona a la “**Parroquia San Juan Bosco**”, la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 03, Sección 03, Manzana 103, Parcela 001, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda

y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA – C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 5993/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO

MCO Nº 1309/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente **HCD Nº 188/2.015**, el cual remite Expediente **MCO Nº 4743/2.015** iniciado por el “**Obispado de Río Gallegos**” referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente a la “**Capilla Cristo Obrero**”, y;

Considerando:

Que mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 31, Parcela 03 y ubicado en la calle Darío Deocarets Nº 284 del Barrio Parque;

Que el cito expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d);

Que en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CALETA OLIVIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1.- CONDÓNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la “**Capilla Cristo Obrero**”, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía

Pública del inmueble sito en la Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 31, Parcela 03, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2011 y hasta la 09 cuota año 2015.-

Artículo 2.- EXÍMASE a la “**Capilla Cristo Obrero**”, de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: ARCHÍVESE.-

Manuel A. AYBAR – Marcelo F. ROJAS

DECRETO Nº 1309 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho del Plenario de Concejales Nº **85/2.015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona a “**La Capilla Cristo Obrero**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 31, Parcela 03, ubicado en la calle Darío Deocarets Nº 284 del Barrio Parque, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2011 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE
CALETA OLIVIA**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho del Plenario de Concejales Nº **85/2.015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº **5993**, se condona a **“La Capilla Cristo Obrero”** la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 31, Parcela 03, ubicado en la calle Darío Deocarrets Nº 284 del Barrio Parque, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA – C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 5994/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO

MCO Nº 1308/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente HCD Nº **188/2.015**, el cual remite Expediente **MCO Nº 3.805/2.015** iniciado por el **“Obispado de Rio Gallegos”** referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente a la Zona de Chacras, y;

Considerando:

Que mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 03, Sección 02, Manzana 007, Parcela 14, ubicado en la Zona de Chacras sin nombre;

Que según dictamen técnico esta Asesoría Informa que la designación que figura en el estado de cuenta es correcta y coincidente con la designación catastral;

Que el cito expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d);

Que en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CALETA OLIVIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1.- CONDÒNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, al inmueble ubicado en la **“Zona de Chacras”**, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 03, Sección 02, Manzana 007, Parcela 14, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2011 y hasta la 09 cuota año 2015.-

Artículo 2.- EXÌMASE a la **“Zona de Chacras”**, de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Manuel A. AYBAR – Marcelo F. ROJAS

DECRETO Nº 1308 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho del Plenario de Concejales Nº **86/2015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona al inmueble ubicado en la **“Zona de Chacras”** la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por

Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 03, Sección 02, Manzana 007, Parcela 14, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2.011 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE
CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho del Plenario de Concejales Nº **86/2.015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº **5994**, se condona al inmueble ubicado en la **“Zona de Chacras”** la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 03, Sección 02, Manzana 007, Parcela 14, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA –C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 5995/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO

MCO Nº 1307/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente HCD Nº 188/2.015, el cual remite Expediente MCO Nº 3805/2.015 iniciado por el "Obispado de Rio Gallegos" referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente a la Capilla San Cayetano, y;

Considerando:

Que mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 02, Sección 03, Manzana 114, Parcela 01, ubicado en la calle Santiago del Estero del Barrio San Cayetano;

Que el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d);

Que en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CALETA OLIVIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1.- CONDÒNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la "Capilla San Cayetano", en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 02, Sección 03, Manzana 114, Parcela 01, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2000 y hasta la 09 cuota año 2015.-

Artículo 2.- EXÌMASE a la "Capilla San Cayetano", de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el

importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4.- REGÌSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: ARCHÌVESE.-

Manuel A. AYBAR – Marcelo F. ROJAS

DECRETO Nº 1307 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho del Plenario de Concejales Nº 87/2015, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº 459, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona a la "Capilla San Cayetano" la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 02, Sección 03, Manzana 114, Parcela 01, ubicado en la calle Santiago del Estero del Barrio San Cayetano, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2.000 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra Objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE
CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho del Plenario de Concejales Nº 87/2.015, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº 459, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº 5995, se condona a la "Capilla San Cayetano" la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 02, Sección 03, Manzana 114, Parcela 01,

ubicado en la calle Santiago del Estero del Barrio San Cayetano, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo CPN Diego CARRIZO a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÌSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÌVESE.-

José M. CORDOBA – C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 5997/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO

MCO Nº 1305/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente HCD Nº 188/2.015, el cual remite Expediente MCO Nº 2282/2.015 iniciado por el "Obispado de Rio Gallegos" referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente a la "Institución Salesiana Obra de Don Bosco", y;

Considerando:

Que mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 16, Parcela 02, ubicado en la calle Primeros Pobladores Nº 451 Barrio Lucila Ortiz;

Que según dictamen técnico esta Asesoría informa que la designación que figura en el estado de cuenta es correcta y coincidente con la designación catastral;

Que el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d);

Que en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- CONDÒNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**”, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 16, Parcela 02, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2011 y hasta la 09 cuota año 2015.-

Artículo 2.- EXÌMASE a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**”, de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4.- REGÌSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: ARCHÌVESE.-

Manuel A. AYBAR – Mauricio F. ROJAS

DECRETO Nº 1305 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho Nº **89/2015** de la Comisión Permanente de Cultura, Educación, Acción Social y Familia del Honorable Concejo Deliberante, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 16, Parcela 02, ubicado en la calle Primeros Pobladores Nº 451 del Barrio Lucila Ortiz, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2.011 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra Objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho Nº **89/2.015** de la Comisión Permanente de Cultura, Educación, Acción Social y Familia del Honorable Concejo Deliberante, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº **5997**, se condona a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 16, Parcela 02, ubicado en la calle Primeros Pobladores Nº 451 del Barrio Lucila Ortiz, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CNP Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÌSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÌVESE**.-

José M. CORDOBA – C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 5999/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MCO Nº 1302/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente HCD Nº **188/2.015**, el cual remite Expediente **MCO Nº 2.282/2.015** iniciado por el “**Obispado de Rio Gallegos**” referente a condonación y

eximición del pago de tributos municipales perteneciente a la Institución Salesiana Obra de Don Bosco, y;

Considerando:

Que mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 05, Manzana 25, Parcela 01, ubicado en la Av. Costanera Néstor Carlos Kirchner Nº 1253;

Que la Institución Católica se encuentra inscrita en el Registro Único de Entidades Intermedias con el Nº 069 de la Municipalidad de Caleta Olivia;

Que el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d);

Que en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- CONDÒNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**”, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 01, Sección 05, Manzana 25, Parcela 01, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 02 cuota año 1996 y hasta la 09 cuota año 2015.-

Artículo 2.- EXÌMASE a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**”, de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el

importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: ARCHÍVESE.-

Manuel A. AYBAR – Marcelo F. ROJAS

DECRETO Nº 1302 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho del Plenario de Concejales Nº **91/2015**, de la Comisión Permanente de Cultura, Educación, Acción Social y Familia del Honorable Concejo Deliberante, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 05, Manzana 25, Parcela 01, ubicado en la Avenida Costanera Néstor Carlos Kirchner Nº 1253 del Barrio Lucila Ortiz, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 02 cuota año 1996 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra Objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho de Plenario de Concejales Nº **91/2.015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº **5999**, se condona a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por

Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 05, Manzana 25, Parcela 01, ubicado en la Av. Costanera Néstor Carlos Kirchner Nº 1253 del Barrio Lucila Ortiz, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA – C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 6000/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO

MCO Nº 1304/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente **HCD Nº 188/2.015**, el cual remite Expediente **MCO Nº 2282/2.015** iniciado por el “**Obispado de Rio Gallegos**” referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente a la Institución Salesiana Obra de Don Bosco, y;

Considerando:

Que mediante el mismo peticona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 56, Parcela 16, ubicado en la calle Estrada Nº 170 del Barrio San Martín;

Que el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d);

Que en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- CONDÒNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**”, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 56, Parcela 16, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2010 y hasta la 09 cuota año 2015.-

Artículo 2.- EXÌMASE a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**”, de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: ARCHÍVESE.-

Manuel A. AYBAR – Marcelo F. ROJAS

DECRETO Nº 1304 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho del Plenario de Concejales Nº **92/2015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 56, Parcela 16, ubicado en la calle Estrada Nº 170 del Barrio San Martín de nuestra Ciudad, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2.010 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las

facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra Objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho de Plenario de Concejales Nº **92/2.015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº **6000**, se condona a la **"Institución Salesiana Obra de Don Bosco"** la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 56, Parcela 16, ubicado en la calle Estrada Nº 170 del Barrio San Martín de nuestra Ciudad, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN DIEGO CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA – C.P.N Diego J. CARRIZO

DECRETOS

DECRETO Nº 1441MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-8922-1 y;

Considerando:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliegos del llamado a la Licitación Pública Nº 04/15, referente a la **"INFRAESTRUCTURA URBANA REPAVIMENTACIÓN DE ARTERIAS PRINCIPALES EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA"**, cuya apertura está prevista para el día 30 de Noviembre de 2015 a las 12:00hs;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la

imputación preventiva para el correspondiente llamado

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia:

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del Llamado a la Licitación Pública Nº 04/15, referente a la **"INFRAESTRUCTURA URBANA REPAVIMENTACIÓN DE ARTERIAS PRINCIPALES EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA"**

ARTÍCULO 2º.- LLÁMESE, a Licitación Pública Nº 04/15, fijándose como fecha de apertura de Ofertas, el día **30 de Noviembre de 2015 a las 12:00hs.-**

ARTÍCULO 3º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA**.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a Dirección de Boletín Oficial para su publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1340 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 20 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-10685-1.

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Sra. Ariana Abril BUSTAMANTE - DNI Nº 39.206.291**, por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre del mismo año con la percepción de la suma mensual equivalente al Módulo "1" del Escalafón Municipal, quien se desempeñará como Operaria de Tareas Generales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

José M. CORDOBA - CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1382 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 29 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-845-1.

APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada Nº 19/15, referente a la **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DESDE EL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015"**.-

LLÁMESE, a la Licitación Privada Nº 19/15, fijándose como fecha de apertura de la oferta el día 30 de Octubre del 2015 a las 12:00 horas.-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA
C.P.N Diego J. CARRIZO

DECRETO Nº 1384 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 30 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-845-1.

CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada Nº 19/15, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo, Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, Secretario de Servicios Municipales, Director de Control y Estadísticas y el Subdirector de Compras y Contrataciones.-

ADJUDIQUÉSE, la Licitación Privada Nº 19/15, referente a la **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, desde el 01 al 30 de Noviembre de 2015"** a la firma OTAMENDI & CIA S.R.L.-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA
C.P.N Diego J. CARRIZO

DECRETO Nº 1405 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015 -5591-1.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal Nº 175/01 y los Artículos 90º y 91º Capitulo XII de la Ordenanza Nº 348 "Código Fiscal" a la **Sra. Magali del Carmen CAÑUECAR - DNI Nº 18.673.383**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Nueve con 90/100 (\$2.209,90) por la deuda de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública – Nomenclatura Catastral:01-02-015-006-000.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1406 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2014 -11578-1.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal Nº 175/01 y los Artículos 90º y 91º Capitulo XII de la Ordenanza Nº 348 "Código Fiscal" a la **Sra. María Elena JAUREGUIBERRI - DNI Nº 12.284.581**,

cuyo monto asciende a la suma de Pesos Tres Mil Veintisiete con 81/100 (\$3.027,81) por la deuda de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública – Nomenclatura Catastral: 01-02-047-004-000.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1407 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015 -5564-1.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal Nº 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capitulo XII de la Ordenanza Nº 348 "Código Fiscal" a la **Sra. Paula Felisa RODRÍGUEZ - DNI Nº 05.734.873**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 66/100 (\$6.489,66) por la deuda de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública – Nomenclatura Catastral: 01-04-007-006-000.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA.
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1408 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2014 -11578-1.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal Nº 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capitulo XII de la Ordenanza Nº 348 "Código Fiscal" de la **Sra. María Inés VEGA - DNI Nº 17.095.012**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ciento Dieciocho con 36/100 (\$2.118,36) por la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria del comercio con nombre de fantasía "**CAFETERIA LA TERMINAL**".-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA.
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1409 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015 -5565-1.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal Nº 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capitulo XII de la Ordenanza Nº 348 "Código Fiscal" a la **Sra. Sara Barbarita GONZÁLEZ CARRASCO - DNI Nº 18.764.607**, cuyo monto asciende a la

suma de Pesos Seis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 08/100 (\$6.786,08) por la deuda de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública – Nomenclatura Catastral:6100104100007701200000000.

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1410 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2012 -11254-1.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal Nº 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capitulo XII de la Ordenanza Nº 348 "Código Fiscal" al **Sr. Nelson Marcelo HERRERA - DNI Nº 23.158.391**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con 31/100 (\$4.973,31) por la deuda de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública – Nomenclatura Catastral: 02-04-060-010.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1411 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015 -5647-1.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal Nº 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capitulo XII de la Ordenanza Nº 348 "Código Fiscal" al **Sr. Javier Rolando CRUZ - DNI Nº 18.447.315**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Setenta y Siete con 15/100 (\$6.367,15) por la deuda de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública – Nomenclatura Catastral: 610010410000270120000000.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1412 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015 -5566-1.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal Nº 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capitulo XII de la Ordenanza Nº 348 "Código Fiscal" a la **Sra. Marisol Alejandra IGOR - DNI Nº 25.357.025**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos

Tres Mil Novecientos Catorce con 08/100 (\$3.914,08) por la deuda de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública – Nomenclatura Catastral: 6100104100007700500000000.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1413 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015 -5614-1.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal Nº 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capitulo XII de la Ordenanza Nº 348 "Código Fiscal" a la **Sra. Mariana Alejandra MASCAREÑO - DNI Nº 32.398.065**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho con 31/100 (\$4.138,31) por la deuda de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública – Nomenclatura Catastral: 01-06-013-020-000.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1414 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nros 69.193/08 - 67.795/08.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal Nº 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capitulo XII de la Ordenanza Nº 348 "Código Fiscal", contra el **Sr. Maximiliano Manuel OCAMPO - DNI Nº 32.086.695**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Once con 37/100 (\$4.011,37) por la deuda en concepto de Tasa o Multas e Infracciones.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1450 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015 -5648-1.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal Nº 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capitulo XII de la Ordenanza Nº 348 "Código Fiscal" de la **Sra. Mariana Graciela ITURRIAGA - DNI Nº 22.725.558**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Siete Mil Ciento

Cincuenta y Cinco con 84/100 (\$7.155,84) por la deuda de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública - Nomenclatura Catastral:
6100104100002701400000000.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1452 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015 -5562-1.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal Nº 175/01 y los Artículos 90º y 91º Capítulo XII de la Ordenanza Nº 348 "Código Fiscal" de el **Sr. Miguel Pedro CARRIZO - DNI Nº 21.326.965**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta con 28/100 (\$7.740,28) por la deuda de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública - Nomenclatura Catastral:
6100104100002601800000000.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1457 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-12238-1.

ACÉPTASE, a partir de 01 de Diciembre de 2015, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por del agente **Lino Eduardo ROMERO - DNI Nº 12.246.674 - LP Nº 1164**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación y Obras.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a Continuación se detalla: S.A.C: 2º Semestre/Año 2015 Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria año 2015 Proporcional a Once (11) meses: Abonar Cuarenta y Un (41) días.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1461 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2014-2490-1 y 2014-10415-1.

RECONOCER, a partir de 02 de Mayo de 2012, la Jerarquía de Director, del agente **Oscar Octavio JULIO CORONEL - DNI Nº 11.671.008 - LP Nº 905**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del

Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación y Obras, conforme lo expuesto en los considerandos.-

ESTABLÉCESE, que dicho reconocimiento es al solo efecto de reconocer los supuestos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal y no en relación al ejercicio del cargo.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1467 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 12 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-10788-1.

DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 01 Septiembre de 2015, la Renuncia Licencia sin Goce de Haberes efectuada mediante Decreto Municipal Nº 1525/14, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

ACÉPTASE, a partir del 01 de Septiembre de 2015, la Renuncia presentada por la agente **Raquel Marcela ANDRADE CARDENAS - DNI Nº 18.816.947 - LP Nº 2864**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo. Asimismo se deja constancia que no corresponde Liquidación Final de acuerdo a lo informado mediante Formulario FA02 (Fs. 09).-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA.

DECRETO Nº 1451 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-5649-1.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal Nº 175/01 y los Artículos 90º y 91º Capítulo XII de la Ordenanza Nº 348 "Código Fiscal" al **Sr. Oscar Adrián FIGUEROA - DNI Nº 20.501.678**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Veintinueve con 80/100 (\$ 3.329,80), por la deuda de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido - Limpieza y Conservación de la Vía Pública - Nomenclatura Catastral:
610010410002601700000000.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA.

DECRETO Nº 1466 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 12 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2014-11816-1.

RECONOCER, las tareas desempeñadas en el Municipio como "Riesgo y Tareas Peligrosas", por el agente **José Segundo**

QUIROGA - DNI Nº 13.602.292 - Legajo Nº 1058, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, conforme el siguiente detalle:

- El 23 de Enero de 1987 hasta 28 de Mayo de 1989, inclusive, desempeñando funciones como Maestranza, conforme lo establece el Inciso "t" del Artículo 90º de la Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3189;
- El 31 de Marzo de 1998 hasta el 21 de Mayo de 2007, inclusive, desempeñando funciones como Calderista, encuadrado en el inciso "q" del Artículo 90º de la Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3189;
- El 22 de Mayo de 2007 hasta el 31 de Agosto de 2015, inclusive, desempeñándose como Jefe a cargo de División Calderas, Dirección General de Deportes, Supervisión de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, en un todo de acuerdo al inciso "q" del Artículo 90º de la Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3189.-

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y no dando Lugar a Futuro Reclamo".-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA.

DECRETOS ATRASADOS

DECRETO Nº 1067 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 19 de Agosto de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-8148-1.

PRORRÓGASE, los pliegos de Bases Y condiciones del llamado a la Licitación Pública Nº 02/15, referente a la **"CONSTRUCCION DEL JARDIN MATERNAL - KALFU AIKE"** para el día 26 de Agosto de 2015 a las 11:00 hs.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA